



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE  
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

*Buenaventura (Valle), mayo dieciséis (16) del año dos mil veintitrés (2.023).*

*Radicado: 761093110002-2007-00247-00  
Auto No. 541*

*Vía email el beneficiario de la cuota alimentaria DAVID LEONARDO ORDOÑEZ RODRÍGUEZ acreditando que esta matriculado en el programa TÉCNICO EN PROFICIENCIA EN INGLÉS COMUNICATIVO en la ACADEMIA DE INGLÉS DEL NORTE y cursando nivel B1 en la institución, razón por la cual el despacho procederá a continuar con los pagos de las mesadas alimentarias hasta el mes de agosto de 2023 y por ello se DISPONE:*

*PRIMERO: Continuar con el pago de la cuota alimentaria hasta el mes de agosto de 2023 en beneficio del joven DAVID LEONARDO ORDOÑEZ RODRÍGUEZ, descuentos que se le efectúan a su progenitor VICTOR JULIO ORDOÑEZ.*

*SEGUNDO: Se advierte al beneficiario de la cuota que está en la obligación de acreditar documentalmente su condición de estudiante cada seis (6) meses y además allegar notas de cada una de las materias cursadas, como también constancia de asistencia a clases, so pena de verse precisado el despacho a terminar el proceso y cancelar el embargo sin auto que así la requiera.*

*Téngase en cuenta el presente proveído por la persona encargada de la elaboración de las órdenes de pago.*

*Enterar de esta determinación vía correo electrónico al beneficiario de la cuota y hoy demandante.*

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.  
JUEZ

Firmado Por:  
William Giovanni Arevalo Mogollon  
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17f3f376d99ec93008f781a51805afc317d72a4e20937040e98fccc177becf3e**

Documento generado en 16/05/2023 02:36:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**